

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villa del Río**

Núm. 3.237/2021

Expediente GEX 4585/2021.

Rectificación Bases Convocatoria selección Contrato temporal personal apoyo vías públicas.

ANUNCIO DE RECTIFICACIÓN DE BASES

Por Resolución de Alcaldía, de fecha 3-08-21, se ha aprobado la modificación de las bases para la contratación durante cuatro meses a jornada completa del puesto de Personal de apoyo al área de mantenimiento de vías públicas, al amparo de lo previsto en el artículo 15 del TRET, con el siguiente literal:

"PRIMERO. Aprobar la modificación de las bases de selección para la contratación temporal de Personal de apoyo al área de mantenimiento de vías públicas (peón vías públicas) por requerimiento de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y otorgar plazo para la presentación de nuevas solicitudes, de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Durante este nuevo plazo de presentación de instancias autobareadas, los interesados que ya hubiesen presentado su solicitud de participación y que se vean afectados por la modificación aprobada, podrán presentar nuevo autobaremo que sustituirá al anterior.

SEGUNDO. Modificar la Base quinta y establecer que la Comisión de valoración estará compuesta por un Presidente y cuatro vocales, con el siguiente texto:

QUINTA. COMISIÓN DE VALORACIÓN**1. Composición:**

La Comisión de Valoración estará constituida en la forma siguiente:

-Presidente: El Jefe del Servicio de Urbanismo.

Suplente: La Secretaria de la Corporación.

-Vocales:

El Arquitecto Municipal, suplente, Arquitecto designado por el SAU.

El Arquitecto Técnico Municipal, Arquitecto Técnico designado por el SAU.

El Maestro de obras, suplente, un peón de mantenimiento designado por el área de urbanismo.

Un Auxiliar del Servicio de Urbanismo.

-Secretario: El Administrativo de Secretaría del Ayuntamiento. Suplente, la Jefa del Negociado de Secretaría.

TERCERO. Valorar como mérito la experiencia en cualquiera de las Entidades que integran la Administración Local y no sólo la experiencia en los Ayuntamientos (punto 6.1), con el siguiente texto:

6.1. Experiencia Laboral. Máximo 5 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en puestos similares al de la convocatoria en CUALQUIER ADMINISTRACIÓN PÚBLICA: 0,16 puntos.

-Por cada mes completo de servicios prestados en puestos similares al de la convocatoria en empresas privadas: 0,04 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán a la mitad los prestados a tiempo parcial.

En ningún caso podrán ser computados servicios realizados mediante becas o participación en programas para la obtención de créditos en formación reglada, ni como personal eventual.

CUARTO. Publicar el texto íntegro de la presente modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica de este Ayuntamiento [dirección <https://www.villadelrio.es>.]

Quienes deseen participar en las pruebas selectivas podrán solicitarlo mediante INSTANCIA AUTOBAREMABLE que se dirigirá a la Alcaldía del Ayuntamiento de Villa del Río y durante el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento de Villa del Río (<https://www.villadelrio.es>).

SE PRESENTARÁN PREFERENTEMENTE EN EL REGISTRO ELECTRÓNICO DISPONIBLE EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO <https://www.villadelrio.es>, aunque también podrán presentarse en el Registro General presencial o en cualquiera de las formas que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de INSTANCIA AUTOBAREMADA para tomar parte en el proceso selectivo será el que figura como Anexo I a las presentes bases. En la INSTANCIA AUTOBAREMADA deberá especificarse todos los méritos valorables que se aleguen y SE ACRE-DITARÁN CUANDO LOS CANDIDATOS SEAN REQUERIDOS PARA ELLO (NO EN EL MOMENTO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS)".

En Villa del Río, 4 de agosto de 2021. Firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente, Emilio Monterroso Carrillo.